



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MPV

Virú, 11 de setiembre del 2019.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 10-2019-MPV de fecha 09 de Setiembre de 2019 y el OFICIO N° 570-2019-GR.LL-GGR/GS/U.E. 412 SALUD VIRÚ-DE, registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 13232-2019, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Ampliar los Servicios de Salud Mental en la Provincia de Virú entre la Unidad Ejecutora 412 – Salud Mental y la Municipalidad Provincial de Virú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con fecha 27 de abril del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, para establecer acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar una red de servicios de salud mental a fin de continuar con el desarrollo integral de la provincia de Virú mejorando el nivel de salud mental en la población y fortaleciendo sus redes sociales y de salud, desde la perspectiva de la salud mental colectiva, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación; la misma que fue prorrogada por un año según el ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-MPV de fecha 07 de abril del 2017, posteriormente se prorrogó por un año más según ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MPV de fecha 13 de abril del 2018 y nuevamente se prorrogó con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MPV de fecha 16 de julio del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2019-GR-LL-GGR/GRS-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2019, la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud, informa que la Adenda N° 001-2018 de fecha 01.06.2018 realizada al convenio originario se ha suscrito fuera de plazo, no cumpliendo con las exigencias formales que establece la ley, asimismo el Acuerdo de Concejo N° 052-2019 de fecha 16.07.2019, reincide en el mismo error dando como consecuencia la posible ineficacia e invalidez de los acuerdos que se pretenden suscribir entre la Gerencia Regional de Salud La Libertad y la Municipalidad Provincial de Virú. Por tanto, concluye la no viabilidad de la propuesta de adenda sustentada en el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPV la cual tiene como objeto la prórroga de la vigencia del Convenio de Cooperación hasta el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

27.04.2020, toda vez que esta debió celebrarse dentro de la vigencia de la última prórroga firmada por las partes, esto es abril del 2019, recomendando que de existir la necesidad de continuar con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Virú respecto del arrendamiento del local donde viene funcionando el Centro de Salud Mental Comunitario – Virú, se proceda a suscribir un nuevo convenio, el cual cumpla con los procedimientos administrativos que este amerite, involucrando a la Red de Salud Virú – U.E. 412, considerando la jurisdicción que la misma abarca;



Que, asimismo la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud, hace un hincapié que en el numeral 2.1.6) del 2.1 del Capítulo II "Manual de Organizaciones y Funciones – MOF" de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, describe a los Órganos Desconcentrados de su institución, indicando que la Unidades Ejecutoras, aun cuando forman parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reunirá las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de sus recursos, resultando pertinente que en la propuesta de continuar la implementación de una red de servicio de salud mental en la provincia de Virú, se involucre a la Red Salud Virú – U.E. 412 considerando la autonomía que esta ostenta; así como, se responsabilice del seguimiento respecto del desarrollo integral de la Provincia de Virú, mejorando el nivel de salud mental en la población, abarcando in situ sus problemáticas, bajo comunicación estrecha con la coordinadora del programa de salud mental de esta Gerencia Regional de Salud;



Que, dentro de este contexto se determina que el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPV, de fecha 16.07.2019, que aprueba la suscripción de la **ADENDA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ** y la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, para la continuación del funcionamiento del **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE VIRÚ**, por el periodo de un año, carece de validez y efectos legales; puesto que, se debió celebrar dentro de la vigencia de la última prórroga firmada; por tanto, es ineficaz dicho acuerdo de concejo, debiéndose dejar sin efecto;

Que, mediante OFICIO N° 570-2019-GR.LL-GGR/GS/U.E. 412 SALUD VIRÚ-DE, registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 13232-2019, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Ampliar los Servicios de Salud Mental en la Provincia de Virú entre la Unidad Ejecutora 412 – Salud Mental y la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, la finalidad del citado Convenio de Cooperación: Establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar una red de servicios de salud mental a fin de contribuir con el desarrollo integral de la provincia de Virú, mejorando el nivel de salud mental en la población y fortaleciendo sus redes sociales y de salud, desde la perspectiva de la salud mental colectiva, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

de la salud mental colectiva, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó con UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPV de fecha 16 de Julio de 2019, en el que se aprobó la suscripción de la ADENDA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ y la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, para la continuación del funcionamiento del CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE VIRÚ, por el periodo de un año, y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD VIRÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, el mismo que consta de once (11) cláusulas y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad-Ejecutora 412 Salud Virú.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe, encargándose de su publicación a la Oficina de Sistemas e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
GDSySM
SG.AP,PVvFH
OSel
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE